



2015 - 2021



Comisión de Pesca del Estado de Michoacán

Gobierno del Estado de Michoacán



COMISIÓN DE
PESCA DEL ESTADO
MICHOACÁN

DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 6º. Al Director General le corresponde el ejercicio de las facultades siguientes:

- I. Dirigir y conducir la política de trabajo de la COMPECSA, de conformidad con los criterios establecidos por la junta;
- II. Planear, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades y cumplimiento de los objetivos de la COMPECSA y someterlos a la Junta para su consideración y aprobación;
- III. Formular los proyectos, planes y programas de trabajo necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la COMPECSA y someterlos a la Junta para su consideración y aprobación;
- IV. Tramitar y resolver los asuntos competencia de la COMPECSA;
- V. Coordinar la elaboración del proyecto de presupuesto de egresos de la COMPECSA y someterlo a consideración de la Junta para su autorización;
- VI. Desempeñar las comisiones que la Junta le confiera e informarle oportunamente el desarrollo de las mismas;
- VII. Coordinar la elaboración del Reglamento Interior y manuales de organización y procedimientos de la COMPECSA, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y presentarlos a la Junta para su autorización
- VIII. Informar a la Junta en sus sesiones ordinarias sobre la situación que guarda la COMPECSA;
- IX. Proponer a la Junta la creación o supresión de Unidades Administrativas, de acuerdo al presupuesto de egresos aprobado y en términos de las disposiciones normativas aplicables;
- X. Coordinar y supervisar la elaboración del programa operativo anual de la COMPECSA y presentarlo a la Junta para su supervisión y autorización;
- XI. Dirigir la elaboración de programas de fomento al desarrollo de la infraestructura pesquera, y las que regulen la explotación racional y sustentable de los recursos pesqueros del Estado;
- XII. Coadyuvar con las autoridades federales y municipales competentes, en el fomento a la explotación racional sustentable de los recursos pesqueros del Estado, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;
- XIII. Coordinar la elaboración de proyectos y diseños de estrategias de difusión para el fomento de productores pesqueros;
- XIV. Establecer las medidas necesarias para el mejoramiento de las Unidades Administrativas adscritas a la COMPECSA;



2015 - 2021



Comisión de Pesca del Estado de Michoacán

Gobierno del Estado de Michoacán



COMISIÓN DE
PESCA DEL ESTADO
MICHOCÁN

- XV. Proporcionar la información y cooperación técnica que sean requerida por las dependencias, coordinaciones y entidades de la Administración Pública Estatal, cuando así lo establezcan las disposiciones normativas aplicables;
- XVI. Ejercer y controlar el presupuesto autorizado para la COMPESCA, a través de la Delegación Administrativa, de conformidad con lo que señalen las disposiciones normativas aplicables.